

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0195/96**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ratificase y hágase operativos y aplicables en jurisdicción del Distrito de Coronel Dorrego, en materia de tránsito, a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 11.430, su Decreto Reglamentario N° 2719/94 con sus modificatorias Ley 11.460, Ley 11.626 y Ley 11.768.-

ARTICULO 2º) Las multas correspondientes a infracciones relativas al tránsito serán, en el Distrito de Coronel Dorrego, las que determina el capítulo IV de la Ordenanza N° 1237/93, las que se encuentran encuadradas dentro de los montos máximos y mínimos establecidos en el Artículo 123º de la citada Ley Provincial.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 14 de 1996.-